

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN

ACTA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE CHILLÁN, PERIODO 2024 - 2028.

ACTA N° 01

En Chillán a 06 de Diciembre de 2024, siendo las 10:40 horas, se abre en nombre de Dios, del Fundador de la ciudad don Martín Ruiz de Gamboa, la Patria y la ciudad, la sesión de instalación del Honorable Concejo Municipal de Chillán con la asistencia del Sr. Alcalde electo de la comuna de Chillán, don Camilo Benavente Jiménez, y la totalidad de las Concejalas y concejales declarados electos por Tribunal Electoral Regional de Ñuble, Señoras y Señores: don Rodrigo Eduardo Ramírez Soto, don Iván Badilla Lucio, doña Débora Eunice Fernández Durán, doña Carolina Andrea Chávez Echeverría, don Yerson Andrés Soto Venegas, doña Brígida Hormazábal Gaete, doña Yanina Andrea Contreras Mendoza, don Cristian Luis Jara Garrido, don Raúl Francisco Franulic Horta y doña Catalina Fernanda Sandoval Jarpa.

Actúa como Ministro de Fe el Secretario Municipal de Chillán, don Pedro San Martín López.

El SECRETARIO MUNICIPAL, SR. SAN MARTIN: *Junto con dar la bienvenida a todos los asistentes, damos inicio a esta Sesión de Instalación del H. Concejo Municipal de la Comuna de Chillán, para el periodo 2024-2028.*

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, procederemos a dar lectura resumida al fallo del Tribunal Electoral Regional de Ñuble, contenida en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes, Causa Rol N°260-2024, de fecha 18 de Noviembre de 2024, que da cuenta del resultado definitivo de la elección de la Comuna de Chillán y que proclama como Alcalde de la Comuna para el período comprendido entre el 06 de Diciembre de 2024 y el 05 de Diciembre de 2028, a don:

Don CAMILO FRANCISCO BENAVENTE JIMENEZ,

En lo pertinente, la sentencia señala:

Chillán, dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro. -

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que atendido lo dispuesto en el art. 96 de la Constitución de la República de Chile, los Tribunales Electorales Regionales son para conocer el escrutinio general y la calificación de las elecciones encomiende, así como de resolver las reclamaciones a que de proclamar a los candidatos electos.

2º) Que, por su parte, el art. 119 de la Ley N°18.600 Constitucional de Municipalidades, establece que el escrutinio de las elecciones municipales será practicado por el Tribunal Electoral correspondiente, en conformidad a los Títulos IV y V de la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

3º) Que con motivo de las elecciones de Alcalde realizadas el 10 de octubre de 2024, por mandato legislativo del art. 110 de la Ley Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, se constituyó al tercer día siguiente a la fecha en que se verificó la votación, a fin de preparar el conocimiento del escrutinio general y la calificación de dicho proceso, de resolver las reclamaciones y rectificaciones a que hubiere lugar, sesionando diariamente e integralmente su cometido.

4º) Que en lo que respecta a la elección de Alcalde de Chillán, no se presentaron reclamaciones electorales previstas en los arts. 105 y 106 de la Ley N°18.700.

5º) Que, en estos autos, se han cumplido todas las actuaciones y diligencias que resulten necesarios para dar curso a la presente resolución.

completados por este Tribunal respecto de la elección de comuna de Chillán, cuyo resultado es el siguiente:

| <u>CANDIDATOS</u> | <u>TOT</u> |
|---|------------|
| F. PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES | |
| 50. JOHN ANDRADES ANDRADES (IND.) | |
| TOTAL LISTA F | |
| H. CONTIGO CHILE MEJOR | |
| 51. CAMILO FRANCISCO BENAVENTE JIMENEZ (PPD) | |
| TOTAL LISTA H | |
| X. ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E INDEPENDIENTES | |
| 52. EDUARDO AEDO CASTILLO (PAVP) | |
| TOTAL LISTA X | |
| Z. CHILE VAMOS | |
| 53. SERGIO ZARZAR ANDONIE (IND.) | |
| TOTAL LISTA Z | |
| CANDIDATURA INDEPENDIENTE | |
| 54. FERNANDO BRIONES CONTRERAS (IND.) | |
| VOTOS NULOS | |
| VOTOS BLANCO | |
| TOTAL COMUNA | |
| TOTAL INSCRITOS | |

7º) Que, en vista de dicho resultado y según lo dispone e Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en fue don CAMILO FRANCISCO BENAVENTE JIMÉNEZ.

Que en razón de lo anteriormente expuesto y lo dispuesto

Que ha sido electo y, se proclama como Alcalde de Chillán, a don CAMILO FRANCISCO BENAVENTE JIMÉNEZ.

Téngase por concluido el conocimiento y formación general y la calificación de esta elección y procédase a ex oportunidad, la correspondiente acta de proclamación.

Regístrese, notifíquese, comuníquese de conformidad a lo el art. 128 de la Ley N°18.695 y en su oportunidad archívese.

Rol N° 260-2024.-

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Ñuble, integrado por el Presidente Titular Ministro Guillermo Arcos Salinas y los Abogados Sres. Paula Morales Rojas y Eduardo Peñafiel Peña. Autoriza el Sr. Relator don Cristian Coloma Fuentes. Causa Rol N° 260-2024.

Con fecha 25 de Noviembre de 2024, el Sr. Secretario Relator y Ministro de Fé del Tribunal Electoral Regional certifica que la sentencia se encuentra firme y ejecutoriada.

Posteriormente en actuación de veinticinco de noviembre de 2024, el Tribunal Electoral Regional de Ñuble, integrado por su Presidente Titular, Ministro don Guillermo Arcos Salinas, su Primer Miembro Titular, doña Paula Morales Rojas, su Segundo Miembro Titular, don Eduardo Peñafiel Peña y actuando como Ministro de Fé el Secretario Relator don Cristian Coloma Fuentes, y habiendo concluido el proceso de calificación de la elección de Alcalde de la comuna de Chillán, y en mérito de la sentencia dictada en Causa Rol N°260 2024, PROCLAMA como ALCALDE de la comuna de Chillán a don CAMILO FRANCISCO BENAVENTE JIMÉNEZ. Cúmplase con lo dispuesto en el art. 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

Ahora, procederemos a dar lectura resumida al fallo del Tribunal Electoral Regional de Ñuble, contenida en la Sentencia de Proclamación de Concejales, Causa Rol N°281-2024, de fecha 21 de Noviembre de 2024, que da cuenta del resultado definitivo de la Elección de la Comuna de Chillán y que proclama como Concejales a las Sras. y Sres.:

Don RODRIGO EDUARDO RAMÍREZ SOTO,

Don IVÁN BADILLA LUCIO,

Doña DÉBORA EUNICE FERNÁNDEZ DURÁN,

Doña CAROLINA ANDREA CHÁVEZ ECHEVERRÍA,

Don YERSON ANDRÉS SOTO VENEGAS,

Doña BRÍGIDA HORMAZÁBAL GAETE,

Doña YANINA ANDREA CONTRERAS MENDOZA,

Don CRISTIAN LUIS JARA GARRIDO,

Don RAÚL FRANCISCO FRANULIC HORTA y

Doña CATALINA FERNANDA SANDOVAL JARPA

En lo pertinente, la sentencia señala:

Chillán, veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro. -

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que atendido lo dispuesto en el art. 96 de la Constitución de la República de Chile, los Tribunales Electorales Regionales son para conocer el escrutinio general y la calificación de las elecciones encomiende, así como de resolver las reclamaciones a que se le da curso, y de proclamar a los candidatos electos.

2º) Que, por su parte, el art. 119 de la Ley N°18.620, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el escrutinio y calificación de las elecciones municipales será practicado por el Tribunal Electoral Regional.

| | |
|--|------------------------------|
| 308. PEDRO ANTONIO RUBIO SEPULVEDA | INDEPENDIENTES |
| 309. IRMA ROSA FLORES RAMOS | INDEPENDIENTES |
| 310. ODETTE NAYADETH ABIGAIL SOLIS DURAN | INDEPENDIENTES |
| TOTAL LISTA T | |
| U. CHILE MUCHO MEJOR | |
| PS E IND. | |
| 311. BRIGIDA HORMAZABAL GAETE | PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE |
| 312. ANGELA CORTES BARRERA | PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE |
| 313. CARLOS MONSALVE ACUÑA | PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE |
| TOTAL PS E IND. | |
| PPD E IND. | |
| 314. RICARDO ANTONIO VALDEBENITO FUENTES | PARTIDO POR LA DEMOCR |
| 315. ERIKA JANETE LILLO FUENTES | PARTIDO POR LA DEMOCR |
| 316. YANINA ANDREA CONTRERAS MENDOZA | INDEPENDIENTES |
| TOTAL PPD E IND. | |
| PDC E IND. | |
| 317. GRACIELA HAYDEE SUAREZ PEREZ | PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO |
| 318. CLAUDIA MARCELA SEPULVEDA GUZMAN | PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO |
| 319. NICOLAS FERNANDO RAMIREZ CONTRERAS | INDEPENDIENTES |
| TOTAL PDC E IND. | |
| TOTAL LISTA U | |
| X. ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E IND. | |
| 320. FRANCISCO GUTIERREZ FIGUEROA | PARTIDO ALIANZA VERDE POPULA |
| 321. OSCAR MONTECINOS GARCIA | PARTIDO ALIANZA VERDE POPULA |
| 322. CRISTIAN LUIS JARA GARRIDO | PARTIDO ALIANZA VERDE POPULA |
| 323. PIA JARA JARA | INDEPENDIENTES |
| 324. EDUARDO RAMIREZ LUENGO | INDEPENDIENTES |
| TOTAL LISTA X | |
| Y. REPUBLICANOS E IND. | |
| 325. RAUL FRANCISCO FRANULIC HORTA | PARTIDO REPUBLICANO D CHILE |
| 326. WILLIAM ALFREDO SANTOS LUARTE | PARTIDO REPUBLICANO D CHILE |
| 327. NICOLAS ZILLERUELO ARRIAGADA | PARTIDO REPUBLICANO D CHILE |
| 328. PABLO ALEJANDRO AUIL PUENTES | PARTIDO REPUBLICANO D CHILE |
| 329. ITALO ALFREDO BALDINI URRUTIA | PARTIDO REPUBLICANO D CHILE |

| | |
|-----------------|--|
| VOTOS BLANCO | |
| TOTAL COMUNA | |
| TOTAL INSCRITOS | |

7°) Que, para determinar los concejales a elegir, deber reglas contenidas en los arts. 120, 121, 122, 123, 124, 125 y N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. L señalados, recogen el sistema electoral D'Hondt, el cual es aquellos sistemas proporcionales y que buscan asignar esca cupos en función de los rendimientos electorales por parte competidora. El artículo 122 está establecido con la finalidad de cuociente electoral, para lo cual los votos de la lista sucesivamente por uno, dos, tres, cuatro y así sucesivamente, tantos cuocientes por cada lista como concejales corres ordenándose los mismos de forma decreciente, es decir, de ma el que ocupe la posición ordinal correspondiente al número d elegir, será el cuociente electoral.

8°) Que, efectuadas por este Tribunal las operacion correspondientes, el cuociente electoral se determinará con lo continuación se indican:

1°) 19.368,00

2°) 17.529,00

3°) 15.242,00

4°) 10.394,00

5°) 9.684,00

6°) 8.764,50

7°) 7.621,00

8°) 7.467,00

Regístrese, notifíquese, comuníquese de conformidad a l
el art. 128 de la Ley N°18.695 y en su oportunidad archívese.

Rol N° 281-2024.-

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Ñuble, in
Presidente Titular Ministro Guillermo Arcos Salinas y los Aboga
Sres. Paula Morales Rojas y Eduardo Peñafiel Peña. Autoriza el s
Relator don Cristian Coloma Fuentes. Causa Rol N° 281-2024.

*Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario
Con fecha 27 de Noviembre de 2024, el Sr. Secretario Relator
y Ministro de Fé del Tribunal Electoral Regional certifica que
la sentencia se encuentra firme y ejecutoriada.*

*Posteriormente en actuación de veintisiete de noviembre de
2024, el Tribunal Electoral Regional de Ñuble, integrado por
su Presidente Titular, Ministro don Guillermo Arcos Salinas,
su Primer Miembro Titular, doña Paula Morales Rojas, su
Segundo Miembro Titular, don Eduardo Peñafiel Peña y
actuando como Ministro de Fe el Secretario Relator don
Cristian Coloma Fuentes, habiendo concluido el proceso de
calificación de la elección de Concejales de la comuna de
CHILLÁN, y en mérito de la sentencia dictada en Causa Rol
N° 281-2024, PROCLAMA como CONCEJALES de la comuna
de CHILLÁN a don RODRIGO EDUARDO RAMÍREZ SOTO,
don IVÁN BADILLA LUCIO, doña DÉBORA EUNICE
FERNÁNDEZ DURÁN, doña CAROLINA ANDREA CHÁVEZ
ECHEVERRÍA, don YERSON ANDRÉS SOTO VENEGAS, doña
BRÍGIDA HORMÁZABAL GAETE, doña YANINA ANDREA
CONTRERAS MENDOZA, don CRISTIAN LUIS JARA
GARRIDO, don RAÚL FRANCISCO FRANULIC HORTA y, doña
CATALINA FERNANDA SANDOVAL JARPA. Cúmplase con lo
dispuesto en el art. 128 de la Ley N°18.695, Orgánica
Constitucional de Municipalidades”.*

Habiendo dado lectura a las sentencias de calificación de elecciones y actas de proclamación respectivas, procederemos a tomar el juramento o promesa de acuerdo a lo que establece el Artículo 83 inciso segundo de la Ley 18.695, en primer lugar, al Alcalde electo don Camilo Francisco Benavente Jiménez

JURAMENTO.

El **SECRETARIO MUNICIPAL SR. SAN MARTIN: SR. CAMILO FRANCISCO BENAVENTE JIMÉNEZ:** ¿Juráis o Prometéis observar la Constitución y las Leyes de la República, y de cumplir con fidelidad las funciones propias de vuestro cargo como Alcalde de Chillán para el periodo 2024-2028 ?

- **Don CAMILO BENAVENTE JIMÉNEZ, Sí, prometo.**

El **SECRETARIO MUNICIPAL SR. SAN MARTIN:** A continuación procederemos a tomar juramento o promesa a los Sres. Concejales en el orden establecido en el acta de proclamación:

El **SECRETARIO MUNICIPAL SR. SAN MARTIN: Don RODRIGO EDUARDO RAMÍREZ SOTO:** ¿Juráis o Prometéis observar la Constitución y las Leyes de la República, y de cumplir con fidelidad las funciones propias de vuestro cargo como Concejala de la comuna de Chillán para el periodo 2024-2028?

Don RODRIGO EDUARDO RAMÍREZ SOTO, Si Juro.

El **SECRETARIO MUNICIPAL SR. SAN MARTIN: Don IVÁN BADILLA LUCIO:** ¿Juráis o Prometéis observar la Constitución y las Leyes de la República, y de cumplir con fidelidad las funciones propias de vuestro cargo como Concejala de la comuna de Chillán para el periodo 2024-2028?

Don IVÁN BADILLA LUCIO, Si Juro.

El **SECRETARIO MUNICIPAL SR. SAN MARTIN: Doña DÉBORA EUNICE FERNÁNDEZ DURÁN:** ¿Juráis o Prometéis observar la Constitución y las Leyes de la República, y de cumplir con fidelidad las funciones propias de vuestro cargo como Concejala de la comuna de Chillán para el periodo 2024-2028?

Doña DÉBORA EUNICE FERNÁNDEZ DURÁN, Delante de Dios y este público, prometo.

El SECRETARIO MUNICIPAL SR. SAN MARTIN: Doña CAROLINA ANDREA CHÁVEZ ECHEVERRÍA: ¿Juráis o Prometéis observar la Constitución y las Leyes de la República, y de cumplir con fidelidad las funciones propias de vuestro cargo como Concejala de la comuna de Chillán para el periodo 2024-2028?

Doña CAROLINA ANDREA CHÁVEZ ECHEVERRÍA, Si, prometo.

El SECRETARIO MUNICIPAL SR. SAN MARTIN: Don YERSON ANDRÉS SOTO VENEGAS: ¿Juráis o Prometéis observar la Constitución y las Leyes de la República, y de cumplir con fidelidad las funciones propias de vuestro cargo como Concejal de la comuna de Chillán para el periodo 2024-2028?

Don YERSON ANDRÉS SOTO VENEGAS, Por el progreso y el desarrollo de nuestra gente, prometo.

El SECRETARIO MUNICIPAL SR. SAN MARTIN: Doña BRÍGIDA HORMAZÁBAL GAETE: ¿Juráis o Prometéis observar la Constitución y las Leyes de la República, y de cumplir con fidelidad las funciones propias de vuestro cargo como Concejala de la comuna de Chillán para el periodo 2024-2028 ?

Doña BRÍGIDA HORMAZÁBAL GAETE, Si, juro por Dios y mi comuna.

El SECRETARIO MUNICIPAL SR. SAN MARTIN: Doña YANINA ANDREA CONTRERAS MENDOZA: ¿Juráis o Prometéis observar la Constitución y las Leyes de la República, y de cumplir con fidelidad las funciones propias de vuestro cargo como Concejala de la comuna de Chillán para el periodo 2024-2028?

Doña YANINA ANDREA CONTRERAS MENDOZA, Con mucha fuerza, con mucha convicción y con total cariño por mi Dios y mi ciudad, lo prometo.

El SECRETARIO MUNICIPAL SR. SAN MARTIN: Don CRISTIAN LUIS JARA GARRIDO: ¿Juráis o Prometéis observar la Constitución y las Leyes de la República, y de cumplir con fidelidad las funciones propias de vuestro cargo

como Concejal de la comuna de Chillán para el periodo 2024-2028?

Don CRISTIAN LUIS JARA GARRIDO, Por toda mi gente de Chillán, si, juro.

El SECRETARIO MUNICIPAL SR. SAN MARTIN: Don RAÚL FRANCISCO FRANULIC HORTA: ¿Juráis o Prometéis observar la Constitución y las Leyes de la República, y de cumplir con fidelidad las funciones propias de vuestro cargo como Concejal de la comuna de Chillán para el periodo 2024-2028 ?

Don RAÚL FRANCISCO FRANULIC HORTA, Si, juro.

El SECRETARIO MUNICIPAL SR. SAN MARTIN: Doña CATALINA FERNANDA SANDOVAL JARPA: ¿Juráis o Prometéis observar la Constitución y las Leyes de la República, y de cumplir con fidelidad las funciones propias de vuestro cargo como Concejala de la comuna de Chillán para el periodo 2024-2028?

Doña CATALINA FERNANDA SANDOVAL JARPA, Si, juro.

ACUERDOS:

El SR. ALCALDE, DON CAMILO BENAVENTE JIMÉNEZ (Presidente): En cumplimiento al inciso 3ero. del artículo 83, e inciso 2do. del artículo 84, de la Ley N° 18.695, propone a los Sres. Concejales como días y horas de las sesiones ordinarias los primeros, segundo y terceros martes de cada mes desde las 9:00 horas, con una duración de hasta tres horas.

ACUERDO N° 01/2024. El H. Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la proposición del Sr. Alcalde de fijar como días y horas de las Sesiones Ordinarias del H. Concejo Municipal de Chillán, los primeros, segundo y terceros martes de cada mes desde las 09:00 horas con una duración de hasta tres horas.

El SECRETARIO MUNICIPAL SR. SAN MARTIN: Dejar constancia que el Sr. Alcalde hace entrega de un Acta de Traspaso de Gestión, donde se consigna la información consolidada de su período alcaldicio, respecto de los contenidos indicados en el inciso segundo del artículo 67 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como de los contratos y concesiones vigentes. El Acta fue suscrita

por el Secretario Municipal y el Director de Control, cuyos antecedentes son entregados en formato digital, por medio de un pendrive, que se entrega a cada uno de las Sras. y Sres. Concejales.

SR. ALCALDE, DON CAMILO BENAVENTE JIMÉNEZ (Presidente): Hoy es un día especial, pues marca el cierre de un ciclo y el comienzo de otro, no sólo para el concejo municipal como cuerpo colegiado, sino para cada una de las personas que lo integran. Ese simbolismo, esencialmente humano y que involucra nuestros ideales, emociones y cariño por nuestra comuna, lo hace un momento único e involucra tanto a los que parten como a los que llegan a este hemicycleo.

Por eso, mis palabras no pueden sino ser de agradecimiento, en primer lugar, para los concejales que dejan sus cargos. Durante estos años, nos ha tocado compartir momentos duros pero también alegrías... entregar ayuda a nuestra comunidad en momentos de adversidad y luchar juntos por una ciudad más segura, diversa y con oportunidades para nuestros vecinos y vecinas.

El carisma, juventud y bondad de concejales como Marina Crisóstomo, Pedro Sánchez y Ricardo Valdebenito, merece ser reconocida, pues son un ejemplo de una forma de hacer política propositiva, de cara a la ciudadanía y buscando siempre el bien común de todos los habitantes de nuestra tierra. A ellos muchas gracias, por su entrega, espíritu de servicio y vocación por contribuir a nuestra comunidad.

No puedo dejar de mencionar a Patricio Huepe, quien con su disciplina, experiencia y con un compromiso inquebrantable, también deja este concejo tras completar su tercer periodo. Me tocó compartir con él cuando los dos fuimos concejales y en este último periodo en mi rol del alcalde. Para quienes no viven de cerca el quehacer municipal, cuesta imaginar el compromiso e integridad con que Patricio cumplió su función durante todos estos años. Es sin duda un ejemplo para todos nosotros. Así que deseo hacer un público reconocimiento a su función.

Así como algunos parten, hoy también se conforma un nuevo concejo, donde algunos nombres se repiten gracias al respaldo ciudadano que obtuvieron en las recientes elecciones. Rodrigo Ramírez, Brígida Homazábal y Yanina Contreras, para los tres también mi gratitud y afecto, por su trabajo colaborativo, comprometido y con visión de futuro. Mis felicitaciones para ellos, pues el apoyo obtenido en las urnas, es el ejemplo de lo que nuestra ciudad desea de sus

autoridades... un enfoque propositivo, comprometido y con la capacidad de resolver los problemas reales que afectan a la comunidad... sin las pequeñeces y mala intención que tanto daño a hecho a la participación política en Chile.

Hoy se suman a ellos siete nuevos concejales que han recibido el mandato de integrar el Honorable Concejo Municipal de nuestra comuna. Me alegra ver la diversidad de sus integrantes: personas de distintas edades, creencias y de un amplio espectro político. Tengo la certeza de que esta diversidad nos fortalece, pues permite la representación de las distintas personas que cohabitan nuestro territorio. Sepan que tendrán una alcaldía de puertas abiertas para trabajar por el bienestar y futuro de nuestra comuna. Iván Badilla, Cristian Jara, Raúl Franulic, Carolina Chavez, Débora Fernández, Catalina Sandoval y Yerson Soto ¡Sean todos bienvenidos a nuestro Concejo Municipal!

En lo personal, al iniciar un nuevo periodo, no puedo sino agradecer a los más de 62 mil chillanejos y chillanejas que nos entregaron su apoyo en las pasadas elecciones municipales. La mayoría contundente expresada a través del voto popular, nos da fuerza para seguir trabajando por un Chillán de oportunidades y mayor justicia social para sus habitantes.

Vivir una elección es duro, por eso también valoró a todos quienes se presentaron en la papeleta en las últimas elecciones, independiente del resultado que hayan obtenido. Presentarse a una elección significa mucho trabajo, pocas horas de descanso y una gran movilización de energía y esfuerzos en post de un objetivo en común. Sin duda es un sacrificio... pero que se vive con alegría, pensando en el bien común y en los valores humanos que dan forma a un proyecto como este.

Por eso, intentamos liderar una campaña propositiva y transparente...Pese a que muchas veces nos tocó ser atacados injustamente y ver de cerca como prácticas de la vieja política intentaban torpedear nuestro proyecto, cayendo en mentiras, ataques personales y "noticias falsas", nos mantuvimos firmes en la idea de que no podíamos actuar de la misma forma y que no nos podíamos dejar contaminar por prácticas que sólo buscan perjudicar al prójimo.

Por eso elegimos el camino del diálogo y las propuestas construidas de manera colaborativa con las comunidades. Su saludo fraterno, su sinceridad para plantear cara a cara sus inquietudes, su compartir cotidiano, nos fue llenando de

optimismo y energía positiva en cada rincón de nuestra comuna. Esta es la razón de fondo por la cual agradezco la gran votación obtenida en las urnas, porque más allá de marcar mi nombre, entiendo que Chillán ha votado por una forma de construir ciudad... colaborativa, empática, dialogante y fraterna... enfocada en construir juntos... y no en destruir al otro.

Por eso quiero agradecer de todo corazón al equipo que participó de este proyecto, un equipo de gente maravillosa, que dio lo mejor de sí de manera desinteresada, que siempre estuvo presente para entregarme contención, una sonrisa y un optimismo único.

No puedo dejar de mencionar mi agradecimiento eterno a mi familia, que son sin duda el principal pilar en las alegrías, pero más aún en la adversidad.

Durante estos casi cuatro años como alcalde, me tocó vivir procesos de profundo cambio y aprendizaje en términos laborales, pero también en el plano personal. Me tocó vivir la partida de mis padres, primero Margarita, luego Jaime, duelos que al día de hoy aún me acompañan, y así como hay días buenos, hay días donde su ausencia se siente más...

Sin embargo, estoy seguro de que ellos estarían orgullosos y agradecidos del apoyo, amor y cariño que siempre me he recibido de ustedes...

Durante nuestro primer periodo nos sentimos orgullosos de decir que concretamos más de 100 obras en beneficio de nuestra ciudad. Proyectos y comunidades que por años fueron postergados, pudieron ver materializado sus anhelos gracias el empuje, trabajo en terreno y profesionalismo de nuestros equipos municipales.

Triplicamos nuestro presupuesto en seguridad, creando el patrullaje preventivo y cuadruplicando nuestra red de cámaras. Recientemente pusimos la primera piedra del Centro Teletón de Ñuble, en un importante paño donado por nuestro municipio, que permitirá hacer realidad este sueño que por décadas espero nuestra ciudad.

Construimos e inauguramos el nuevo Cesfam Ultraestación Dr. Raúl San Martín González, hemos impulsado la Casa de la Neurodiversidad que brinda atención integral de especialistas a casi 300 niños del espectro autista de nuestra comuna. Creamos el Programa de Atención

Domiciliaria para Adultos Mayores, que atiende en sus casas a cerca de 3 mil adultos mayores dentro del año.

También en ámbitos como el deporte hemos progresado con celeridad. Construimos la pista de bicicross más moderna de Chile tras 12 años de espera, la primera cancha de hockey patín de Ñuble, dos nuevos estadios para el fútbol amateur, becamos a nuestros deportistas destacados para que representen a Chillán en el mundo y hemos dado un fuerte impulso a los programas formativos.

Inauguramos el Centro Cultural Municipal, concretamos la escultura de Claudio Arrau, remodelamos la biblioteca municipal tras más de 30 años de abandono, subvencionamos uno de los principales festivales de cine del país – Festival de Cine Ñuble-, y tanto el mural del Julio Escamez como la Casa Gonzalo Rojas, han sido reconocidos como Monumentos Nacionales durante nuestro periodo.

Hemos pavimentado caminos históricamente postergados, como San Miguel, Las Mariposas o Colonia Bernardo O'Higgins, contamos con nuevos semáforos -7 de los cuales entrarán en funcionamiento este mes-, concretamos el recambio masivo de luminarias led en la ciudad y creamos las delegaciones municipales en sector oriente y Quinchamalí... sólo por nombrar algunas de las más de 100 iniciativas que hemos concretado.

Todas son obras de un profundo enfoque social y nos enorgullece ver su impacto en la vida de los vecinos y vecinas. Sin embargo, sabemos que debemos seguir avanzando y que tenemos la obligación de soñar y proyectar el Chillán del futuro.

Por eso en este nuevo periodo y con el apoyo del Honorable Concejo Municipal, queremos seguir proyectando mejoras sustanciales en áreas que hemos definido como estratégicas y que los vecinos nos han hecho sentir como prioritarias: seguridad, obras públicas, salud, tránsito, cultura y deportes, solo por nombrar algunas.

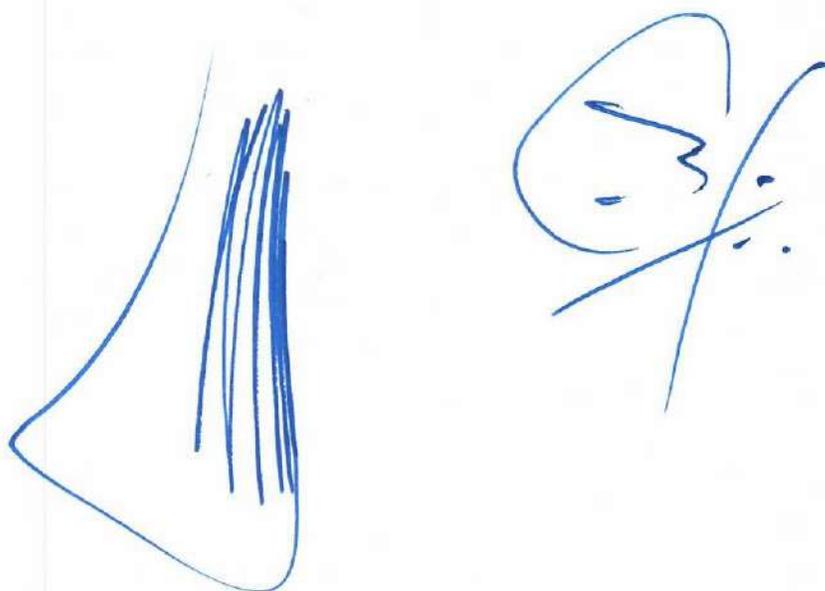
Para este nuevo periodo deseamos concretar proyectos emblemáticos:

- Inaugurar y poner en funcionamiento la Teletón*
- Materializar el Parque Schleyer tras más de 90 años de espera.*

- Ejecutar la construcción de un boulevard que sea un polo gastronómico y nocturno a la altura de nuestra capital regional en la Avenida Argentina.
- Construir la primera piscina temperada de características competitivas en Ñuble.
- Remodelar nuestra plaza de armas.
- Ejecutar la modernización y mejora definitiva e integral de nuestro mercado municipal.

Queridos vecinos y vecinas, los invito a seguir avanzando y trabajando juntos, aceptando nuestras diferencias y buscando los acuerdos, que nos llevarán a construir unidos la ciudad que soñamos: una ciudad desarrollada, inclusiva y que ofrezca a las futuras generaciones un espacio próspero para desarrollar sus intereses que los transformen en personas realizadas y felices.

El Sr. Alcalde, don **CAMILO BENAVENTE JIMENEZ (Presidente)**, siendo las 11,45 hrs., y habiéndose cumplido los objetivos, se levanta la Sesión de Instalación de este H. Concejo Municipal de Chillán.-



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE ÑUBLE

En Chillán, a veinticinco de noviembre de 2024, el Tribunal Electoral Regional de Ñuble, integrado por su Presidente Titular, Ministro don Guillermo Arcos Salinas, su Primer Miembro Titular, doña Paula Morales Rojas, su Segundo Miembro Titular, don Eduardo Peñafiel Peña y actuando como Ministro de Fe el Secretario Relator don Cristian Coloma Fuentes, habiendo concluido el proceso de calificación de la elección de Alcalde de la comuna de Chillán, y en mérito de la sentencia dictada en Causa Rol N°260-2024, PROCLAMA como ALCALDE de la comuna de Chillán a don CAMILO FRANCISCO BENAVENTE JIMÉNEZ.

Cúmplase con lo dispuesto en el art. 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Rol N° 260-2024.-

GUILLERMO ARCOS SALINAS
Fecha: 25/11/2024

PAULA ANDREA MORALES ROJAS
Fecha: 25/11/2024

EDUARDO ALEJANDRO PEÑAFIEL PENA
Fecha: 25/11/2024

CRISTIAN ENRIQUE COLOMA FUENTES
Fecha: 25/11/2024



D3687835-897B-47CD-8570-D7023460A8E5

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.ternuble.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

Chillán, dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro. -

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que atendido lo dispuesto en el art. 96 de la Constitución Política de la República de Chile, los Tribunales Electorales Regionales son competentes para conocer el escrutinio general y la calificación de las elecciones que la ley les encomiende, así como de resolver las reclamaciones a que dieren lugar y de proclamar a los candidatos electos.

2º) Que, por su parte, el art. 119 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el escrutinio general de las elecciones municipales será practicado por el Tribunal Electoral Regional correspondiente, en conformidad a los Títulos IV y V de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

3º) Que con motivo de las elecciones de Alcalde realizadas el 26 y 27 de octubre de 2024, por mandato legislativo del art. 110 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, este Tribunal, se constituyó al tercer día siguiente a la fecha en que se verificó la respectiva votación, a fin de preparar el conocimiento del escrutinio general y de la calificación de dicho proceso, de resolver las reclamaciones y efectuar las rectificaciones a que hubiere lugar, sesionando diariamente hasta cumplir integralmente su cometido.

4º) Que en lo que respecta a la elección de Alcalde de la comuna de Chillán, no se presentaron reclamaciones electorales previstas en los arts. 105 y 106 de la Ley N°18.700.

5º) Que, en estos autos, se han cumplido todos los trámites; actuaciones y, diligencias que resulten necesarios para dar cumplimiento a la ritualidad procedimental establecida en los arts. 44 y ss. del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 19 de agosto de 2022, que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales.

6º) Que atendido el contenido de la resolución de fojas 32, se ordenó agregar a los autos los cuadros completos y definitivos de escrutinio



completados por este Tribunal respecto de la elección de Alcalde de la comuna de Chillán, cuyo resultado es el siguiente:

| <u>CANDIDATOS</u> | <u>TOTAL VOTACION</u> |
|--|-----------------------|
| F. PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES | |
| 50. JOHN ANDRADES ANDRADES (IND.) | 4.035 |
| TOTAL LISTA F | 4.035 |
| H. CONTIGO CHILE MEJOR | |
| 51. CAMILO FRANCISCO BENAVENTE JIMENEZ (PPD) | 62.077 |
| TOTAL LISTA H | 62.077 |
| X. ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E INDEPENDIENTES | |
| 52. EDUARDO AEDO CASTILLO (PAVP) | 4.051 |
| TOTAL LISTA X | 4.051 |
| Z. CHILE VAMOS | |
| 53. SERGIO ZARZAR ANDONIE (IND.) | 48.425 |
| TOTAL LISTA Z | 48.425 |
| CANDIDATURA INDEPENDIENTE | |
| 54. FERNANDO BRIONES CONTRERAS (IND.) | 6.494 |
| VOTOS NULOS | 8.792 |
| VOTOS BLANCO | 5.136 |
| TOTAL COMUNA | 139.010 |
| TOTAL INSCRITOS | 158.578 |

7º) Que, en vista de dicho resultado y según lo dispone el art. 127 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el candidato que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en esta elección fue don CAMILO FRANCISCO BENAVENTE JIMÉNEZ.

Que en razón de lo anteriormente expuesto y lo dispuesto en los arts. 96 de la Constitución Política de la República, arts. 105 y siguientes de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Título IV y V de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, numerales 44 y siguientes del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales; se declara;



Que ha sido electo y, se proclama como Alcalde de la comuna de Chillán, a don CAMILO FRANCISCO BENAVENTE JIMÉNEZ.

Téngase por concluido el conocimiento y formación del escrutinio general y la calificación de esta elección y procédase a extender, en su oportunidad, la correspondiente acta de proclamación.

Regístrese, notifíquese, comuníquese de conformidad a lo dispuesto en el art. 128 de la Ley N°18.695 y en su oportunidad archívese.

Rol N° 260-2024.-

GUILLERMO ARCOS SALINAS
Fecha: 18/11/2024

PAULA ANDREA MORALES ROJAS
Fecha: 18/11/2024

EDUARDO ALEJANDRO PEÑAFIEL PENA
Fecha: 18/11/2024

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Ñuble, integrado por su Presidente Titular Ministro Guillermo Arcos Salinas y los Abogados Miembros Sres. Paula Morales Rojas y Eduardo Peñafiel Peña. Autoriza el señor Secretario Relator don Cristian Coloma Fuentes. Causa Rol N° 260-2024.

CRISTIAN ENRIQUE COLOMA FUENTES
Fecha: 18/11/2024

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Chillán, 18 de noviembre de 2024.

CRISTIAN ENRIQUE COLOMA FUENTES
Fecha: 18/11/2024



9D131DEE-5DFE-481C-A4FF-2CD3112EACFB

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.ternuble.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE ÑUBLE

En Chillán, a veintisiete de noviembre de 2024, el Tribunal Electoral Regional de Ñuble, integrado por su Presidente Titular, Ministro don Guillermo Arcos Salinas, su Primer Miembro Titular, doña Paula Morales Rojas, su Segundo Miembro Titular, don Eduardo Peñafiel Peña y actuando como Ministro de Fe el Secretario Relator don Cristian Coloma Fuentes, habiendo concluido el proceso de calificación de la elección de Concejales de la comuna de CHILLÁN, y en mérito de la sentencia dictada en Causa Rol N° 281-2024, PROCLAMA como CONCEJALES de la comuna de CHILLÁN a don RODRIGO EDUARDO RAMÍREZ SOTO, don IVÁN BADILLA LUCIO, doña DÉBORA EUNICE FERNÁNDEZ DURÁN, doña CAROLINA ANDREA CHÁVEZ ECHEVERRÍA, don YERSON ANDRÉS SOTO VENEGAS, doña BRÍGIDA HORMÁZABAL GAETE, doña YANINA ANDREA CONTRERAS MENDOZA, don CRISTIAN LUIS JARA GARRIDO, don RAÚL FRANCISCO FRANULIC HORTA y, doña CATALINA FERNANDA SANDOVAL JARPA.

Cúmplase con lo dispuesto en el art. 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Rol N° 281-2024.-

GUILLERMO ARCOS SALINAS
Fecha: 27/11/2024

PAULA ANDREA MORALES ROJAS
Fecha: 27/11/2024

EDUARDO ALEJANDRO PEÑAFIEL PENA
Fecha: 27/11/2024

CRISTIAN ENRIQUE COLOMA FUENTES
Fecha: 27/11/2024



190F91E6-07EB-4160-9D95-BC6D195B5883

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.ternable.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

Chillán, veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro. -

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que atendido lo dispuesto en el art. 96 de la Constitución Política de la República de Chile, los Tribunales Electorales Regionales son competentes para conocer el escrutinio general y la calificación de las elecciones que la ley les encomiende, así como de resolver las reclamaciones a que dieren lugar y de proclamar a los candidatos electos.

2º) Que, por su parte, el art. 119 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el escrutinio general de las elecciones municipales será practicado por el Tribunal Electoral Regional correspondiente, en conformidad a los Títulos IV y V de la ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

3º) Que con motivo de las elecciones de Concejales realizadas el 26 y 27 de octubre de 2024, por mandato legislativo del art. 110 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, este Tribunal, se constituyó al tercer día siguiente a la fecha en que se verificó la respectiva votación, a fin de preparar el conocimiento del escrutinio general y de la calificación de dicho proceso, de resolver las reclamaciones y efectuar las rectificaciones a que hubiere lugar, sesionando diariamente hasta cumplir integralmente su cometido.

4º) Que en lo que respecta a la elección de Concejales de la comuna de Chillán, no se presentaron reclamaciones electorales previstas en los arts. 105 y 106 de la Ley N°18.700.

5º) Que en estos autos, se han cumplido todos los trámites; actuaciones y diligencias que resulten necesarios para dar cumplimiento a la ritualidad procedimental establecida en los arts. 44 y ss. del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 19 de agosto de 2022, que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales.

6º) Que atendido el contenido de la resolución de fojas 32, se ordenó agregar a los autos los cuadros completos y definitivos de escrutinio



completados por este Tribunal respecto de la elección de Concejales de la comuna de Chillán, cuyo resultado es el siguiente:

| <u>CANDIDATOS</u> | <u>PARTIDO</u> | <u>VOTACION</u> |
|---|------------------------------|-----------------|
| A. POR CHILE, SEGUIMOS | | |
| FRENTE AMPLIO E IND. | | |
| 250. CONSTANZA ANDREA VILLALOBOS DIAZ | FRENTE AMPLIO | 1.563 |
| 251. ERICK HUMBERTO CONTRERAS KRUGER | FRENTE AMPLIO | 703 |
| 252. MARIA SALOME ALDERETE ZURITA | FRENTE AMPLIO | 495 |
| 253. ABEL HERNAN GONZALEZ MUÑOZ | FRENTE AMPLIO | 870 |
| 254. JEANETTE DEL CARMEN BARRERA BONILLA | FRENTE AMPLIO | 329 |
| TOTAL FRENTE AMPLIO E IND. | | 3.960 |
| PARTIDO COM. DE CHILE E IND. | | |
| 255. MARCELA ELENA RODRIGUEZ ELGUETA | PARTIDO COMUNISTA DE CHILE | 1.495 |
| 256. LUIS ALBERTO SANCHEZ MUÑOZ | PARTIDO COMUNISTA DE CHILE | 484 |
| 257. LUIS FERNANDO SOTO GODOY | PARTIDO COMUNISTA DE CHILE | 379 |
| 258. VICTOR RODRIGO OLIVA GONZALEZ | PARTIDO COMUNISTA DE CHILE | 286 |
| 259. DANILO ANDRES CASTILLO CONTRERAS | PARTIDO COMUNISTA DE CHILE | 482 |
| TOTAL PARTIDO COM. DE CHILE E IND. | | 3.126 |
| TOTAL LISTA A | | 7.086 |
| E. CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E IND. | | |
| UDI - IND. | | |
| 260. RODRIGO EDUARDO RAMIREZ SOTO | UNION DEMOCRATA INDEPENDIENT | 10.054 |
| 261. PILAR GONZALEZ VARGAS | UNION DEMOCRATA INDEPENDIENT | 1.230 |
| 262. JOCELYN CONTRERAS RAMIREZ | UNION DEMOCRATA INDEPENDIENT | 824 |
| 263. DANIEL ARRIAGADA JARA | INDEPENDIENTES | 1.009 |
| 264. IVAN BADILLA LUCIO | INDEPENDIENTES | 4.053 |
| TOTAL UDI - IND. | | 17.170 |
| EVOPOLI - IND. | | |
| 265. HECTOR ESPINOZA CANEZZA | EVOLUCION POLITICA | 564 |
| 266. ARNALDO ALFONSO VALDES VASQUEZ | EVOLUCION POLITICA | 390 |
| 267. PABLO ABEL GARRIDO SAGREDO | EVOLUCION POLITICA | 347 |
| 268. CLAUDIA SARAVET REYES PARRAGUEZ | INDEPENDIENTES | 897 |
| TOTAL EVOPOLI - IND. | | 2.198 |
| TOTAL LISTA E | | 19.368 |
| F. PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E IND. | | |
| 269. DEBORA EUNICE FERNANDEZ DURAN | PARTIDO SOCIAL CRISTIANO | 2.283 |
| 270. JOSE ANTONIO BUSTAMANTE URREJOLA | PARTIDO SOCIAL CRISTIANO | 1.307 |
| 271. YULY BETZABE DIAZ MALDONADO | PARTIDO SOCIAL CRISTIANO | 476 |
| 272. ANDREA SORAYA SANTOS MORALES | PARTIDO SOCIAL CRISTIANO | 516 |



| | | |
|--|------------------------------|--------|
| 273. ARABELA BARRIGA VENEGAS | PARTIDO SOCIAL CRISTIANO | 337 |
| 274. RUTH SALAZAR ORELLANA | PARTIDO SOCIAL CRISTIANO | 485 |
| 275. CAROLINA FARIÑAS MORA | PARTIDO SOCIAL CRISTIANO | 598 |
| 276. EDUARDO ALCIDES ARRIAGADA NAVARRETE | INDEPENDIENTES | 651 |
| 277. TOMAS GONZALO MOLINET ANONI | INDEPENDIENTES | 722 |
| TOTAL LISTA F | | 7.375 |
| G. VERDES LIB POR UNA COMUNA SEGURA | | |
| PARTIDO LIBERAL DE CHILE E IND. | | |
| 278. MARIO ANDRES CRUCES NUÑEZ | PARTIDO LIBERAL DE CHILE | 1.288 |
| 279. MARGARITA PALACIOS PEREZ | PARTIDO LIBERAL DE CHILE | 660 |
| 280. CHRISTIAN EMMANUEL CONTRERAS ZUÑIGA | PARTIDO LIBERAL DE CHILE | 459 |
| 281. ELIZABETH MERCEDES GAETE ACEITON | INDEPENDIENTES | 1.059 |
| TOTAL PARTIDO LIBERAL DE CHILE E IND. | | 3.466 |
| TOTAL LISTA G | | 3.466 |
| I. CHILE VAMOS RN - IND. | | |
| 282. CAROLINA ANDREA CHAVEZ ECHEVERRIA | RENOVACION NACIONAL | 3.202 |
| 283. ESTRELLA ISABEL LEON RETAMAL | RENOVACION NACIONAL | 402 |
| 284. JONATHAN ENRRIQUE PEÑA MELGAREJO | RENOVACION NACIONAL | 653 |
| 285. RODRIGO ALEJANDRO VARGAS MONTANE | RENOVACION NACIONAL | 999 |
| 286. NANCY DEL CARMEN GONZALEZ JARA | INDEPENDIENTES | 1.156 |
| 287. PEDRO ADOLFO SANCHEZ CABEZAS | INDEPENDIENTES | 2.738 |
| 288. GABRIEL BELFORD TORO SALINAS | INDEPENDIENTES | 332 |
| 289. JONATHAN ISAAC FLORES CANALES | INDEPENDIENTES | 912 |
| TOTAL LISTA I | | 10.394 |
| P. PARTIDO DE LA GENTE E IND. | | |
| 290. NICOLAS EDUARDO REYES BORQUEZ | PARTIDO DE LA GENTE | 1.047 |
| 291. MARCOS RODRIGO ROSALES SUAREZ | PARTIDO DE LA GENTE | 513 |
| 292. SEBASTIAN ANDRES VALENZUELA URIBE | PARTIDO DE LA GENTE | 531 |
| 293. RUDDY ELIAS FIGUEROA GONZALEZ | PARTIDO DE LA GENTE | 248 |
| 294. MAURICIO ANTONIO YAÑEZ ROMERO | PARTIDO DE LA GENTE | 561 |
| 295. JORGE OSVALDO DIAZ GUTIERREZ | INDEPENDIENTES | 858 |
| TOTAL LISTA P | | 3.758 |
| R. CENTRO DEMOCRATICO | | |
| AMARILLOS E IND. | | |
| 296. GASTON MAURICIO ESPINOZA SOTO | MOVIMIENTO AMARILLOS POR CHI | 1.305 |
| 297. FABIOLA ELIZABETH SANDOVAL ESCALONA | INDEPENDIENTES | 675 |
| TOTAL AMARILLOS E IND. | | 1.980 |
| DEMOCRATAS E IND. | | |
| 298. FERNANDA ANDREA SALAS RETAMAL | PARTIDO DEMOCRATAS CHILE | 757 |
| 299. MARINA ANGELICA CRISOSTOMO BRAVO | INDEPENDIENTES | 924 |
| 300. JEANETTE NADIMY LAMA ELJATIB | INDEPENDIENTES | 507 |
| 301. CLAUDIO RAFAEL GONZALEZ OISEL | INDEPENDIENTES | 333 |
| 302. JOSE MARCOS PADILLA FLORES | INDEPENDIENTES | 814 |
| TOTAL DEMOCRATAS E IND. | | 3.335 |
| TOTAL LISTA R | | 5.315 |
| T. TU COMUNA RADICAL | | |
| 303. YERSON ANDRES SOTO VENEGAS | PARTIDO RADICAL DE CHILE | 1.918 |
| 304. JUAN PABLO GUILLERMO LOPEZ AGUILERA | PARTIDO RADICAL DE CHILE | 939 |
| 305. FLOR MARIA URRRA CONTRERAS | PARTIDO RADICAL DE CHILE | 1.025 |
| 306. PEDRO BERNARDO RAMOS MUÑOZ | PARTIDO RADICAL DE CHILE | 588 |
| 307. HECTOR NELSON JIMENEZ INOSTROZA | PARTIDO RADICAL DE CHILE | 313 |



| | | |
|--|------------------------------|--------|
| 308. PEDRO ANTONIO RUBIO SEPULVEDA | INDEPENDIENTES | 1.056 |
| 309. IRMA ROSA FLORES RAMOS | INDEPENDIENTES | 938 |
| 310. ODETTE NAYADETH ABIGAIL SOLIS DURAN | INDEPENDIENTES | 606 |
| TOTAL LISTA T | | 7.383 |
| U. CHILE MUCHO MEJOR | | |
| PS E IND. | | |
| 311. BRIGIDA HORMAZABAL GAETE | PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE | 6.250 |
| 312. ANGELA CORTES BARRERA | PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE | 1.360 |
| 313. CARLOS MONSALVE ACUÑA | PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE | 728 |
| TOTAL PS E IND. | | 8.338 |
| PPD E IND. | | |
| 314. RICARDO ANTONIO VALDEBENITO FUENTES | PARTIDO POR LA DEMOCRACIA | 2.496 |
| 315. ERIKA JANETE LILLO FUENTES | PARTIDO POR LA DEMOCRACIA | 942 |
| 316. YANINA ANDREA CONTRERAS MENDOZA | INDEPENDIENTES | 3.113 |
| TOTAL PPD E IND. | | 6.551 |
| PDC E IND. | | |
| 317. GRACIELA HAYDEE SUAREZ PEREZ | PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO | 926 |
| 318. CLAUDIA MARCELA SEPULVEDA GUZMAN | PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO | 579 |
| 319. NICOLAS FERNANDO RAMIREZ CONTRERAS | INDEPENDIENTES | 1.135 |
| TOTAL PDC E IND. | | 2.640 |
| TOTAL LISTA U | | 17.529 |
| X. ECOLOGISTAS, ANIMALISTAS E IND. | | |
| 320. FRANCISCO GUTIERREZ FIGUEROA | PARTIDO ALIANZA VERDE POPULA | 1.220 |
| 321. OSCAR MONTECINOS GARCIA | PARTIDO ALIANZA VERDE POPULA | 655 |
| 322. CRISTIAN LUIS JARA GARRIDO | PARTIDO ALIANZA VERDE POPULA | 3.458 |
| 323. PIA JARA JARA | INDEPENDIENTES | 1.615 |
| 324. EDUARDO RAMIREZ LUENGO | INDEPENDIENTES | 519 |
| TOTAL LISTA X | | 7.467 |
| Y. REPUBLICANOS E IND. | | |
| 325. RAUL FRANCISCO FRANULIC HORTA | PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE | 3.380 |
| 326. WILLIAM ALFREDO SANTOS LUARTE | PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE | 781 |
| 327. NICOLAS ZILLERUELO ARRIAGADA | PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE | 1.669 |
| 328. PABLO ALEJANDRO AUIL PUENTES | PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE | 1.265 |
| 329. ITALO ALFREDO BALDINI URRUTIA | PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE | 1.854 |
| 330. EDUARDO GARRIDO SANHUEZA | PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE | 1.008 |
| 331. DIEGO EDUARDO PRADO SAN MARTIN | PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE | 1.455 |
| 332. CATALINA FERNANDA SANDOVAL JARPA | PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE | 2.050 |
| 333. GUILLERMO ANTONIO MORENO CRISOSTOMO | PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE | 836 |
| 334. OLIVIA ELENA TORRES GOMEZ | INDEPENDIENTES | 944 |
| TOTAL LISTA Y | | 15.242 |
| VOTOS NULOS | | 19.470 |



| | |
|-----------------|---------|
| VOTOS BLANCO | 15.247 |
| TOTAL COMUNA | 139.100 |
| TOTAL INSCRITOS | 158.578 |

7º) Que, para determinar los concejales a elegir, deben aplicarse las reglas contenidas en los arts. 120, 121, 122, 123, 124, 125 y 126 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Los preceptos señalados, recogen el sistema electoral D'Hondt, el cual es integrante de aquellos sistemas proporcionales y que buscan asignar escaños, cargos o cupos en función de los rendimientos electorales por parte de cada lista competidora. El artículo 122 está establecido con la finalidad de determinar el cuociente electoral, para lo cual los votos de la lista se dividirán sucesivamente por uno, dos, tres, cuatro y así sucesivamente, hasta formar tantos cuocientes por cada lista como concejales corresponde elegir, ordenándose los mismos de forma decreciente, es decir, de mayor a menor y el que ocupe la posición ordinal correspondiente al número de concejales a elegir, será el cuociente electoral.

8º) Que, efectuadas por este Tribunal las operaciones aritméticas correspondientes, el cuociente electoral se determinará con los datos que a continuación se indican:

- 1º) 19.368,00
- 2º) 17.529,00
- 3º) 15.242,00
- 4º) 10.394,00
- 5º) 9.684,00
- 6º) 8.764,50
- 7º) 7.621,00
- 8º) 7.467,00
- 9º) 7.383,00
- 10º) 7.375,00

Que, a partir de lo anterior, el cuociente electoral de las listas de candidatos a concejales de la comuna de Chillán es de 7.375,00.

9º) Que, de esta forma; a la Lista E. Chile Vamos UDI-EVOPOLI e Independientes, Sub Pacto UDI e Independientes, le corresponde elegir dos



concejales, cargos que recaen en don Rodrigo Eduardo Ramírez Soto y, don Iván Badilla Lucio; a la Lista F. Partido Social Cristiano E Independientes, le corresponde elegir un concejal, cargo que recae en doña Débora Eunice Fernández Durán; a la Lista I. Chile Vamos Renovación Nacional - Independientes, le corresponde elegir un concejal, cargo que recae en doña Carolina Andrea Chávez Echeverría; a la Lista T. Tu Comuna Radical, le corresponde elegir un concejal, cargo que recae en don Yerson Andrés Soto Venegas; a la Lista U. Chile Mucho Mejor, Sub Pacto PS e Independientes, le corresponde elegir un concejal, cargo que recae en doña Brígida Hormazábal Gaete, y al Sub Pacto PPD e Independientes, le corresponde elegir un concejal, cargo que recae en doña Yanina Andrea Contreras Mendoza; a la Lista X. Ecologistas, Animalistas e Independientes, le corresponde elegir un concejal, cargo que recae en don Cristian Luis Jara Garrido; y a la Lista Y. Republicanos e Independientes, le corresponde elegir dos concejales, cargos que recaen en don Raúl Francisco Franulic Horta y, doña Catalina Fernanda Sandoval Jarpa.

Que en razón de lo anteriormente expuesto y lo dispuesto en el art. 96 de la Constitución Política de la República; arts. 105 y siguientes de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Título IV y V de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios; y numerales 44 y siguientes del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la Tramitación y los Procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales; se declara;

Que han sido electos CONCEJALES DE LA COMUNA DE CHILLÁN, don Rodrigo Eduardo Ramírez Soto, don Iván Badilla Lucio, doña Débora Eunice Fernández Durán, doña Carolina Andrea Chávez Echeverría, don Yerson Andrés Soto Venegas, doña Brígida Hormazábal Gaete, doña Yanina Andrea Contreras Mendoza, don Cristian Luis Jara Garrido, don Raúl Francisco Franulic Horta y doña Catalina Fernanda Sandoval Jarpa.

Téngase por concluido el conocimiento y formación del escrutinio general y la calificación de esta elección y procédase a extender, en su oportunidad, la correspondiente acta de proclamación.



Regístrese, notifíquese, comuníquese de conformidad a lo dispuesto en el art. 128 de la Ley N°18.695 y en su oportunidad archívese.

Rol N° 281-2024.-

GUILLERMO ARCOS SALINAS
Fecha: 21/11/2024

PAULA ANDREA MORALES ROJAS
Fecha: 21/11/2024

EDUARDO ALEJANDRO PEÑAFIEL PENA
Fecha: 21/11/2024

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Ñuble, integrado por su Presidente Titular Ministro Guillermo Arcos Salinas y los Abogados Miembros Sres. Paula Morales Rojas y Eduardo Peñafiel Peña. Autoriza el señor Secretario Relator don Cristian Coloma Fuentes. Causa Rol N° 281-2024.

CRISTIAN ENRIQUE COLOMA FUENTES
Fecha: 21/11/2024

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Chillán, 21 de noviembre de 2024.

CRISTIAN ENRIQUE COLOMA FUENTES
Fecha: 21/11/2024



6E0BD44B-58E6-41FC-B61C-A77394153BB7

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.ternuble.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.